



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2018

La Molina, 15 MAR 2018

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando Circular N° 027-2018-MDLM-GM y el Pase N° 331-2018 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 060-2018-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, las Resoluciones de Alcaldía N° 186-2015 y N° 187-2015, la Resolución de Alcaldía N° 005-2016, modificada con Resolución de Alcaldía N° 196-2016; y,

#### CONSIDERANDO:

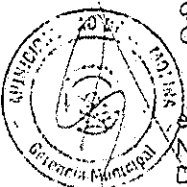
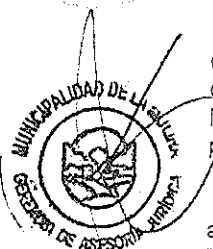
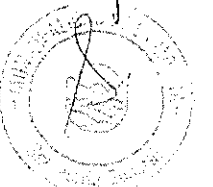
Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 186-2015 y N° 187-2015, se reconformó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada del Distrito de La Molina (CEPRI-MDLM), constituido y reconformado mediante Resoluciones de Alcaldía N° 375-2011, N° 425-2011, N° 159-2012, N° 023-2014 y N° 418-2014, ello en el marco del Decreto Legislativo N° 1012, que aprueba la ley marco de asociaciones público-privadas para la generación de empleo productivo, así como se dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada; Norma derogada por la Única Disposición Complementaria, Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1224, publicado el 25 de setiembre de 2015;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 013-2016 del 27 de enero de 2016, el Concejo Distrital de la Molina, al ser el órgano máximo del Organismo Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad de La Molina, acordó dejar sin efecto la admisión a trámite de la Iniciativa Privada "Suministro de Agua Tratada para el Riego de Parques y Jardines del distrito de La Molina"; dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 006-2014 que declara de interés la citada Iniciativa Privada; y, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 007-2015 que adjudica al proponente, por los motivos señalados en dicho Acuerdo de Concejo;

Que, el artículo 8.2 del Decreto Supremo N° 254-2017-EF que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1224, publicado el 31 de agosto de 2017, señala que "la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero de 2016, modificada con Resolución de Alcaldía N° 196-2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de julio de 2016, y en el marco del Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento, se conformó el Comité de Inversiones de la Municipalidad de La Molina para desempeñarse como Organismo Promotor de la Inversión Privada - OPIP, para los procesos de promoción bajo su competencia y como órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a este último, de la siguiente manera: Presidente: Gerente Municipal; Miembros: Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; incluyendo a la señorita Cynthia Carrillo Quinte, como miembro de dicho Comité;

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1251, publicado el 30 noviembre 2016, se dispone que en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento, toda referencia a Comité de Inversiones debe entenderse al Comité de Promoción de la Inversión Privada, siendo que ello se dispone en la Vigésima Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1224;

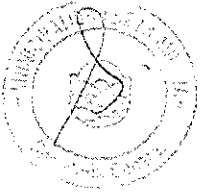




Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 254-2017-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, señala que "(...) Las entidades públicas comprendidas en el artículo 2 y el Comité de Promoción de la Inversión Privada, tienen la obligación de remitir la información indicada en el párrafo anterior. La solicitud de registro es de aprobación automática, sujeto a fiscalización posterior";



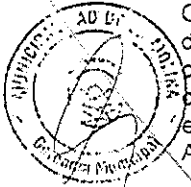
Que, el artículo 6.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado con Decreto Supremo N° 410-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 068-2017-EF, señala que el Comité de Promoción de la Inversión Privada tiene las siguientes funciones: a. En su condición de Organismo Promotor de la Inversión Privada, para los proyectos bajo su competencia, ejerce las funciones para conducir y concluir el proceso. b. En su condición de órgano de coordinación: (...) iii) Coordina con los órganos de cada Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, con el fin de agilizar los trámites y procedimientos necesarios para el desarrollo del proceso de promoción. iv) Es responsable de entregar oportunamente la información sobre Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos solicitada por las entidades involucradas (...); asimismo, en su artículo 6.3 señala que, "El Comité de Inversiones actúa de manera colegiada (...);"



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo 254-2017-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, señala que, tratándose de Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Promoción de la Inversión Privada, el mismo que actualmente se encuentra vigente, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 005-2016, modificada con Resolución de Alcaldía N° 196-2016, comunicada debidamente al Ministerio de Economía y Finanzas, con Oficio N° 472-2016-MDLM-SG de la Secretaría General de la Municipalidad de La Molina;



Que, con Memorando N° 189-2016-MDLM-GM así como el Memorando N° 194-2016-MDLM-GM, la Gerencia Municipal opinó por la reconfiguración del Comité de Inversiones, incluyendo a la Secretaría Técnica del CEPRI-MDLM como miembro de dicho Comité de Inversiones, con la finalidad de organizar y garantizar la efectividad en la conducción de la promoción de la Inversión Privada en el Distrito de La Molina, la misma que custodia actualmente los proyectos de inversión privada de la Municipalidad de La Molina, estando entre ellos, el Proyecto Estacionamiento Subterráneo Los Canarios, y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales;



Que, a través del Informe N° 060-2018-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a lo indicado en el Pase N° 331-2018-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, opina que se dejen sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 186-2015 y N° 187-2015 sobre reconfiguración del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada del Distrito de La Molina (CEPRI-MDLM); considerando que éstas fueron dadas en el marco de normas actualmente derogadas, siendo que a la fecha se encuentra vigente la Resolución de Alcaldía N° 196-2016 del 21 de junio de 2016, la cual fue aprobada en el marco del vigente Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada Mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 410-2015-EF, y sus modificatorias; así como comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas, oportunamente;

Que, con Memorando N° 095-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal ratifica el informe legal precedente, mediante el cual recomienda se emita la Resolución de Alcaldía pertinente;



Municipalidad de La Molina

080

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 186-2015 sobre Reconfiguración del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada del Distrito de La Molina (CEPRI-MDLM), encargado de llevar a cabo la evaluación y gestión de los procedimientos vinculados para el otorgamiento y regulación del proceso de promoción de la inversión privada respecto de todas las iniciativas relacionadas al Servicio de Limpieza Pública y de Parques y Jardines en el Distrito de La Molina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 187-2015 sobre Reconfiguración del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada del Distrito de La Molina (CEPRI-MDLM), encargado de llevar a cabo la evaluación y gestión de los procedimientos vinculados para el otorgamiento y regulación del proceso de promoción de la inversión privada en el Distrito de La Molina.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Organismo Promotor de la Inversión Privada - OPIP- de la Municipalidad de La Molina, al Comité de Promoción de la Inversión Privada (antes Comité de Inversiones) y a las Gerencias de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Institución: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.  
ALCALDE

